



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONSEJO

168.º período de sesiones

29 de noviembre – 3 de diciembre de 2021

Métodos de trabajo para el 168.º período de sesiones del Consejo

Resumen

En el presente documento se resumen los métodos de trabajo vigentes del Consejo y se esbozan los procedimientos especiales que se aplicarán en el 168.º período de sesiones del Consejo con carácter excepcional a la luz de la modalidad híbrida del período de sesiones. Estos procedimientos especiales son el resultado del consenso derivado de las consultas oficiosas mantenidas con los miembros por el Presidente Independiente del Consejo para el 168.º período de sesiones y se basan en los procedimientos especiales promulgados para los períodos de sesiones virtuales 164.º a 167.º del Consejo. Se aplicará un procedimiento de correspondencia para examinar nueve temas y dos subtemas del programa, a fin de racionalizar la gestión del tiempo para las deliberaciones. Asimismo, se facilitarán presentaciones introductorias de todos los temas del programa antes del período de sesiones. Se invitará a los miembros del Consejo a aprobar estos procedimientos especiales en relación con el tema 1 del programa provisional del 168.º período de sesiones del Consejo. En el informe del período de sesiones se consignará la aprobación de estos procedimientos por parte del Consejo a fin de garantizar la integridad de dicho informe y de todas las recomendaciones y decisiones que contenga.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Rakesh Muthoo
Secretario General de la Conferencia y del Consejo
Tel.: +39 06570 55987
Correo electrónico: CSG-Director @fao.org

Métodos de trabajo vigentes del Consejo

1. Los métodos de trabajo vigentes del Consejo, aprobados inicialmente por el Consejo en su 60.º período de sesiones¹, en junio de 1973, fueron revisados por el Consejo en su 141.º período de sesiones², en abril de 2011, en su 153.º período de sesiones, celebrado entre noviembre y diciembre de 2015, y en su 160.º período de sesiones³, en diciembre de 2018.
2. Entre los períodos de sesiones de la Conferencia, el Consejo actúa en nombre de la Conferencia en cuanto órgano ejecutivo de la misma y adopta decisiones en relación con los asuntos que le hayan sido expresamente encomendados, teniendo en cuenta la orientación brindada por los órganos auxiliares, según convenga.
3. El programa provisional se prepara en consulta con el Presidente Independiente del Consejo y se distribuye junto con las cartas de invitación 60 días antes de la fecha de comienzo del período de sesiones del Consejo.
4. Los documentos del Consejo se atienen a una presentación estándar, contienen un resumen e indican claramente las medidas cuya adopción se solicita al Consejo. A menos que las fechas de los períodos de sesiones de los órganos interesados no lo permitan, todos los documentos se envían con una antelación mínima de cuatro semanas respecto de la apertura del período de sesiones de que se trate.
5. A menos que en los *Textos fundamentales* se estipule otra cosa, las decisiones del Consejo se adoptan por mayoría de los votos emitidos, teniendo presente que el Presidente Independiente del Consejo deberá tomar medidas para facilitar y lograr un consenso entre los miembros.
6. El Presidente realiza resúmenes concisos y centrados de las conclusiones y recomendaciones derivadas de los debates sobre los temas del programa, resúmenes que contribuirán a formar la base del proyecto de informe del Consejo. El borrador de las conclusiones se proyecta en una pantalla en el pleno para facilitar una mejor comprensión del texto propuesto; se permitirá al Comité de Redacción cierta flexibilidad con miras a finalizar el proyecto de informe sin que ello entrañe reabrir los debates sustantivos, que sigue siendo prerrogativa del pleno.
7. Se levantan actas literales de las sesiones plenarias del Consejo y, en consecuencia, los informes del Consejo, aun registrando sin ambigüedades todas las decisiones que este adopte, serán lo más concisos posible.
8. La preparación del proyecto de informe corre a cargo normalmente del Comité de Redacción o de otro mecanismo adecuado que apruebe el Consejo, con ayuda de la Secretaría. Los informes constan de las conclusiones, decisiones y recomendaciones sobre las cuestiones examinadas por el Consejo.

Procedimientos especiales para la celebración en modalidad híbrida, con carácter excepcional, del 168.º período de sesiones del Consejo

9. El Presidente Independiente del Consejo ha mantenido consultas con los miembros sobre las modalidades de celebración del 168.º período de sesiones del Consejo. El resultado de estas consultas se refleja en los procedimientos que se detallan en la presente sección.
10. Los procedimientos especiales descritos en esta sección se aplican con carácter excepcional en el 168.º período de sesiones del Consejo a la luz de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la consiguiente modalidad híbrida —que combina la participación en persona y la participación de forma virtual— de celebración de este período de sesiones del Consejo. La aprobación de dichos procedimientos no sentará un precedente respecto de los métodos de trabajo del Consejo en sus futuros períodos de sesiones.

¹ CL 60/REP, párrs. 170-179 y Apéndice G.

² CL 141/REP, párr. 51 y Apéndice G.

³ CL 160/REP, párrs. 33 y 34.

Funciones del Consejo

11. La modalidad híbrida de celebración del 168.º período de sesiones del Consejo no altera ninguna de sus funciones.

Celebración de los debates

12. Todas las sesiones del 168.º período de sesiones del Consejo se celebrarán en modalidad híbrida, que combina la participación de forma presencial en la Sede de la FAO y la participación por medio de la plataforma de videoconferencias Zoom. La reunión de Zoom se proyectará en una gran pantalla colocada en la sala de reuniones de modo que los participantes que asistan al período de sesiones en persona podrán ver a los que asistan de forma virtual y viceversa.

13. Debido a las restricciones establecidas para contener la pandemia de la COVID-19, podrá asistir de forma presencial al período de sesiones un número limitado de personas. Se invitará a asistir al período de sesiones de forma presencial en la Sede de la FAO a un representante por miembro del Consejo, así como a los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales y a los presidentes de los comités del Consejo y los comités técnicos.

14. Se concederán a los miembros y observadores del Consejo que asistan al período de sesiones de forma virtual las mismas condiciones de acceso y posibilidades dentro de la plataforma de reuniones Zoom: se garantizará su capacidad para ser vistos, ver a las personas que asistan a la reunión virtual y dirigirse al Consejo. Estos participantes podrán pedir la palabra usando la función “Levantar la mano” en la plataforma Zoom.

15. El borrador de las conclusiones de los temas del programa se mostrará a todos los miembros y observadores del 168.º período de sesiones del Consejo mediante la función “Compartir pantalla” de la plataforma de videoconferencias Zoom. Las conclusiones serán visibles también en la maxipantalla en la sala de reuniones para los participantes que asistan al período de sesiones en persona. Toda modificación del borrador de conclusiones se realizará en la pantalla en tiempo real.

16. Las reuniones del Comité de Redacción del 168.º período de sesiones del Consejo se celebrarán en modalidad híbrida, de la misma forma que sus sesiones plenarias. La función “Compartir pantalla” de la plataforma Zoom se utilizará para facilitar la realización de las modificaciones de las conclusiones que se consideren necesarias.

Procedimiento de correspondencia

17. Los siguientes temas del programa del 168.º período de sesiones del Consejo se tratarán mediante el procedimiento de correspondencia:

- **Tema 4:** Respuesta de la FAO a la enfermedad por coronavirus (COVID-19): construir para transformar
 - **Tema 4.1:** La Coalición alimentaria
- **Tema 5:** La Iniciativa Mano de la mano
- **Tema 12:** Informe sobre la marcha de las actividades de colaboración de los organismos con sede en Roma
- **Tema 14:** Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 166.º período de sesiones (26 de abril – 1 de mayo de 2021)
- **Tema 16:** Informe de la 18.ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (27 de septiembre – 1 de octubre de 2021)
- **Tema 17.2:** Informe anual de la Junta Ejecutiva del PMA sobre sus actividades correspondiente a 2020
- **Tema 18:** Informe sobre los progresos realizados en relación con el multilingüismo en la FAO
- **Tema 19:** Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO
- **Tema 20:** Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2021-23
- **Tema 21:** Programa provisional del 169.º período de sesiones del Consejo

18. El tema permanente titulado “Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO” se tratará mediante el procedimiento de correspondencia. En lugar de que la Secretaría realice una presentación a los miembros del Consejo, se distribuirán notas de exposición de conceptos sobre los foros pertinentes abordados en el marco de este tema.
19. El procedimiento de correspondencia tiene por objeto dar más tiempo durante los debates del Consejo en sesión plenaria y permitir que el Consejo aborde oportunamente todos los temas de su programa.
20. Con arreglo al procedimiento de correspondencia, se pedirá a los miembros que presenten observaciones y preguntas por escrito a la Secretaría y se les proporcionarán respuestas por escrito cuando corresponda.
21. Se invita a los miembros a enviar sus aportaciones escritas para el viernes, 19 de noviembre de 2021 (o lo antes posible tras esa fecha) a FAO-Council@fao.org. Todas las aportaciones recibidas se publicarán en el sitio web del 168.º período de sesiones del Consejo. La Secretaría proporcionará respuestas por escrito, cuando sea necesario, las cuales se distribuirán antes de los debates en el pleno del Consejo. Se notificará a los miembros cuando la Secretaría de la FAO haya proporcionado respuestas por escrito.
22. El Presidente Independiente del Consejo redactará un resumen de las conclusiones correspondientes a los temas del programa considerados mediante el procedimiento de correspondencia sobre la base de ese intercambio por escrito. El Consejo examinará el borrador de las conclusiones en una sesión plenaria que se celebrará según se indica en el calendario y de conformidad con el procedimiento descrito en el párrafo 15 de la presente nota. De acuerdo con la práctica establecida respecto del procedimiento de correspondencia, este no limita el derecho soberano de los miembros a debatir los temas del programa en sus sesiones plenarias.
23. El Comité de Redacción también examinará el borrador de las conclusiones sobre los temas que se traten mediante el procedimiento de correspondencia en las reuniones que celebrará tras el cierre de los debates del Consejo sobre todos los temas del programa.

Informes y actas

24. El proyecto de informe del 168.º período de sesiones del Consejo que se someterá a su aprobación será preparado por el Comité de Redacción y se distribuirá a los miembros del Consejo tan pronto como sea posible antes de la aprobación del informe, de conformidad con la práctica establecida.
25. El informe del 168.º período de sesiones del Consejo se comunicará de conformidad con el artículo VI.2 de su Reglamento.
26. En el informe del 168.º período de sesiones del Consejo se consignará el consenso del Consejo respecto de las modalidades modificadas para el período de sesiones expuestas en la presente nota.
27. En el informe del 168.º período de sesiones del Consejo se consignará su acuerdo en que la participación de modo virtual constituía asistencia al período de sesiones, que se había convocado en la Sede de la Organización de conformidad con el artículo II.3 del Reglamento del Consejo.
28. Las actas literales del 168.º período de sesiones del Consejo se publicarán de conformidad con el artículo VI.1 de su Reglamento.

Otros asuntos

29. Según la práctica establecida, la Secretaría prepara y distribuye todos los documentos para el período de sesiones en los seis idiomas de la Organización. Asimismo, se distribuirá el orden del día en todos los idiomas de la Organización.
30. A efectos de agilizar las deliberaciones del 168.º período de sesiones del Consejo a la luz de las circunstancias excepcionales y la modalidad híbrida, las presentaciones de los temas del programa se distribuirán por escrito a los miembros del Consejo y los observadores antes del período de sesiones.

31. Asimismo, las intervenciones de los miembros se limitarán a un máximo de tres minutos y las declaraciones de varios miembros a un máximo de cinco minutos. En la lista de oradores se dará prioridad a las declaraciones de los grupos regionales.
32. El huso horario aplicable al calendario del 168.º período de sesiones del Consejo será el horario de Europa central (UTC +1),
33. Las sesiones del 168.º período de sesiones del Consejo se programarán de 9.30 a 12.00 por la mañana y de 14.00 a 16.30 y de 17.00 a 19.30 por la tarde.
34. El Presidente Independiente del Consejo podrá solicitar una breve pausa, de 10 minutos como máximo, en cualquier momento durante la sesión.
35. El Comité de Redacción del 168.º período de sesiones del Consejo celebrará su reunión una vez el Consejo haya terminado de considerar todos los temas del programa.
36. Se proporcionará interpretación simultánea en los seis idiomas de la Organización en todas las sesiones plenarias del 168.º período de sesiones del Consejo.
37. Para el 168.º período de sesiones del Consejo se facilitará una aplicación para móviles mediante la cual se comunicarán todos los cambios de horario respecto de los temas que vayan a examinarse.